DESIGNACION Y ACEPTACION DE SUPERVISIÓN

Distrito de Turbo – Antioquia, a los 07 días del mes de septiembre del año 2026.

Señor
YONATAN MADRID BERRIO
Secretario de Educación y Cultura
Distrito de Turbo

ASUNTO: DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DE SUPERVISOR DEL CONTRATO

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable, de manera cordial le informo que ha sido designado para que realice funciones como supervisora del contrato que se identifica más adelante teniendo en cuenta que los trámites legales se han sido surtidos en su totalidad:

Las partes	**CONTRATANTE:** **TURBO DISTRITO PORTUARIO, LOGISTICO, INDUSTRIAL, TURISTICO Y COMERCIAL, (MUNICIPIO DE TURBO).** **NIT.890981138-5** **REPRESENTANTE LEGAL** **ALEJANDRO ABUCHAR GONZALEZ** **CONTRATISTA:** **MARIA ALEJANDRA HERNANDEZ GARCÍA** **C.C. No 1.045.516.453** Dirección: Carrera 15 No 92-07, Casa Brisas del mar -Turbo Teléfonos: 3105408740 Correo electrónico: alejandrah982@hotmail.com
N.º de Contrato:	**149 - 04/09/2026**
Objeto contractual	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PSICÓLOGO PARA APOYAR A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN, SEGÚN EL DECRETO 1421 DE AGOSTO 29 DE 2017; PARA LA ATENCIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE TURBO COMO DOCENTE DE APOYO PEDAGÓGICO.**

En ese sentido el alcalde del Distrito de Turbo-Antioquia-, ha designado al Secretario de Educación y Cultura o a quien haga sus veces, como supervisor del contrato. Por tal motivo, notifico que, a partir de la fecha, podrá darse inicio a la ejecución del objeto contractual y al cumplimiento de las labores de supervisión, control, seguimiento y verificación, conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", particularmente en sus artículos 83 (Supervisión e interventoría contractual) y 84 (Facultades y deberes de los supervisores e interventores).

Asimismo, se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 1043 de 2024, "*POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACION DEL DISTRITO DE TURBO*", a su vez, deberá verificarse la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con las funciones asignadas en el capítulo CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO de la mencionada Resolución No. 1043 del 29 de mayo de 2024.

a. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia, establecidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y la ley 1474 de 2011, así como las demás normas de contratación estatal vigente y disposiciones concordantes.
b. Supervisar el cumplimiento del cronograma y presupuesto de acuerdo con lo establecido en el contrato.
c. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndose de manera oportuna a las instancias correspondientes.
d. Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el contratista debe realizar las actividades contratadas.
e. Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo.
f. En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
g. Adelantar los informes de actividades y los soportes de este, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.
h. Expedir el Informe de Supervisión que detalle el cumplimiento de las obligaciones.

Adicionalmente, le son asignadas las específicas contempladas en el contrato citado en referencia.

Es importante recordar que como supervisor no tiene autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del contrato suscrito, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en el mismo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.

Las órdenes o instrucciones que imparta como supervisor deberán realizarse por escrito a través de un medio de comunicación oficial.

Adicionalmente puede solicitar al equipo estructurador copia de los documentos del proceso de contratación que considere necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones o acceder a los mismos a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

Finalmente, la responsabilidad encomendada descansa en ejercer de forma oportuna, eficiente y eficaz el control que garantice el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales pactadas previamente con la entidad contratista; so pena, de las responsabilidades civiles, penales, fiscales y/o disciplinarias por la omisión de cumplir cabalmente la función objeto del presente documento

ALEJANDRO ABUCHAR GONZALEZ
Alcalde Distrital de Turbo-Ant

Aceptación:

YONATAN MADRID BERRIO
Secretario de Educación y Cultura
Supervisor

Proyectó	Revisó	Aprobó
NORBERTA BALDRICH TA Contratacion	Joyce Carolina Dominguez Ballesteros Jefe de Oficina Contratación	EN DERECHO. Asesor del Despacho

Nota: **Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma**